



ANEXO I:

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Providencia del Coordinador General del Área de Medio Ambiente y Movilidad

Expediente n.º 20250015783
Expediente Tramita nº 530741

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la asistencia técnica para la aplicación del protocolo de hidromorfología fluvial (PHMF) en el río Huerva y la determinación de otros valores no relacionados con la aplicación del PHMF, en las siguientes condiciones:

a **Objeto del contrato:**

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es **la asistencia técnica para la aplicación del protocolo de hidromorfología fluvial (PHMF) en el río Huerva y la determinación de otros valores no relacionados con la aplicación del PHMF**, vinculados unos a los proyectos de “obras de la 1ª y 2ª fase de ejecución para las mejoras de biodiversidad a través de la restauración paisajística e hidromorfológica del entorno del río Huerva, en los tramos comprendidos entre puente Blasco del Cacho y Gran Vía y entre calle Miguel Servet y la desembocadura” (acciones B), y vinculados otros a las acciones C, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

El contrato del proyecto “obras de la 1ª fase de ejecución para las mejoras de biodiversidad a través de la restauración paisajística e hidromorfológica del entorno del río Huerva, en los tramos comprendidos entre Puente Blasco del Cacho y Gran Vía y entre calle Miguel Servet y la desembocadura” fue formalizado el 31 de octubre de 2024 (de forma puntual una acción se desarrolla en su confluencia con el Canal Imperial de Aragón).

El contrato del proyecto “obras de la 2ª fase de ejecución para las mejoras de biodiversidad a través de la restauración paisajística e hidro morfológica del entorno del río Huerva, en los tramos comprendidos entre puente Blasco del Cacho y Gran Vía y entre calle Miguel Servet y la desembocadura” será formalizado previsiblemente en el segundo cuatrimestre de 2025. Actualmente el proyecto está en fase de información pública.

Los citados proyectos de obras engloban las acciones (acciones tipo A, B y C) recogidas en los siguientes proyectos:

El PROYECTO RESTITUCIÓN PAISAJÍSTICA – HIDROMORFOLÓGICA Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL ENTORNO DEL RÍO HUERVA (REPAPAH), cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU". El Proyecto se desarrolla en un tramo de 650 metros, entre el Puente Blasco del Cacho y el Puente del Emperador Augusto (de forma puntual una acción se desarrolla en su confluencia con el Canal Imperial de Aragón).

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13910743	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				12 de junio de 2025	



EL PROYECTO MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA [HIDROMORFOLÓGICA] Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL ENTORNO DEL RÍO HUERVA (BIREPAPAH), cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades 2022 españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. El Proyecto se desarrolla en 1.700 metros en dos tramos, uno del puente del Emperador Augusto al cubrimiento de Gran Vía Ramón y Cajal y otro, entre la calle/puente Miguel Servet hasta la desembocadura en el río Ebro.

La aplicación del protocolo de hidromorfología fluvial (PHMF), y la determinación de otros valores no relacionados con la aplicación del PHMC, conforman los cálculos de una batería de indicadores para valorar la magnitud con la que las acciones planteadas suponen un incremento de la mejoría del estado ecológico del río Huerva.

Estos cálculos precisarán de una toma de datos en campo, de la realización de cartografía asociada a los indicadores, el procesamiento de los datos y de la recopilación de información útil. Para ello, se introducen indicadores específicos y se prevé su medición al comienzo (obras ya iniciadas) y al final de las intervenciones. Los resultados esperados del contrato se resumen en los hitos descritos en el apartado 15.3.3.

- b **Tipo de contrato:** Contrato menor de servicios.
- c **Valor Estimado:** 14.591,11 euros euros IVA no incluido.
- d **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.**

De acuerdo a los *artículos 15 Indicadores* de ambas Convocatorias de subvenciones reflejadas en el Objeto del contrato de esta Orden de Inicio, y conforme al artículo 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y al artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la financiación de los proyectos estará vinculada al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, para ello la entidad beneficiaria tendrá que aportar la medición de los indicadores requeridos.

REPAPAH. Además para el seguimiento de consecución del hito 77 (C5.I2) del PRTR: “al menos 200 km de cauces y riberas restaurados y al menos 40.000 habitantes protegidos contra el riesgo de inundación” y de otros objetivos de su Convocatoria, los indicadores a reportar a Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, una vez finalizado el PROYECTO serán, los reflejados en el Apéndice II del ANEXO II. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del contrato menor de servicios objeto de esta Orden de Inicio.

BIREPAPAH. Además para el seguimiento de consecución del hito 71 (C4.I3) del PRTR: “al menos 30.000 hectáreas cubiertas por acciones de restauración de ecosistemas finalizadas en territorios o ecosistemas degradados, incluida la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología, y la revegetación y la naturalización, y la finalización de proyectos relacionados con la infraestructura verde en al menos 30 ciudades de más de 50 000 habitantes” y de otros objetivos de su Convocatoria, los indicadores a reportar a Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, una vez finalizado el PROYECTO serán, los reflejados en el Apéndice II del ANEXO II. PLIEGO DE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13910743	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				12 de junio de 2025	



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del contrato menor de servicios objeto de esta Orden de Inicio.

e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

El Ayuntamiento de Zaragoza actualmente está solicitando modificaciones a Fundación Biodiversidad tanto para el Proyecto REPAPAH como BIREPAPAH, con objeto de ejecutar de la mejor forma posible las acciones que conlleva el mismo. Fundación Biodiversidad permite modificaciones al proyecto siempre y cuando tengan su autorización. Estas modificaciones conllevan una excesiva variabilidad y la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

La naturaleza del servicio a contratar, requiere que la empresa adjudicataria disponga de experiencia acreditada en el cálculo de este tipo de indicadores. De igual manera se considera imprescindible que exista una parte de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en aras de encontrar la mejor propuesta técnica y garantizar que no haya reducción de la subvención. Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor se determinan en la Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-GUR-1513-22799 RESTITUCIÓN PAISAJISTICA HIDROMORFOLOGICA RIO HUERVA I ACCIONES A Y C AYTO (PARTE MPAL) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 250541.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13910743	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				12 de junio de 2025	



Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de una **asistencia técnica para la aplicación del protocolo de hidromorfología fluvial (PHMF) en el río Huerva y la determinación de otros valores no relacionados con la aplicación del PHMF** del “Proyecto restitución paisajística - hidromorfológica y acciones de participación en el entorno del río Huerva (REPAPAH)” y del “Proyecto mejora de la biodiversidad a través de la restauración paisajística [hidromorfológica] y acciones de participación en el entorno del río Huerva (BIREPAPAH), mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.591,11 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 17.655,24 euros
- Duración/plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2025 revisable en consonancia con los plazos de ejecución de las acciones, desde la adjudicación.

Segundo.- Que la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública, y en su caso los Técnicos designados al efecto.

Cuarto.- Ordenar, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el impulso del procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, debiendo someterse al mismo la o las entidades que hayan concurrido al procedimiento de licitación, el propio órgano de contratación y el personal municipal que haya asesorado en la valoración de las ofertas presentadas mediante la suscripción de informes integrados en el expediente, previa firma por todos ellos de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses contenida en el **Anexo IV**.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Orden de inicio del expediente de contratación	13910743	4 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	12 de junio de 2025	